



Bogotá D.C, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Ref: 110014003052 2017 00564 00

1. En cuanto a la solicitud presentada por la abogada **NOHORA JANNETH FORERO GIL**¹, se dispone aceptar su renuncia como apoderada judicial de la parte actora, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

2. Se requiere al ejecutante para que sirva otorgar poder a un profesional del derecho que represente sus intereses, en atención a la cuantía de las pretensiones.

NOTIFIQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez
[1-2]

¹ Archivo 16 cuaderno principal 1

SR

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a3e8d4af1edef9896ef80844e50f8cb21532abe21c78f45f460098993483fc9**

Documento generado en 17/03/2023 05:02:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>